



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.287, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I. S/ INV. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL COLISION MOVIL RI925-TRELEW AÑO 2018 (EXPTE. 354/19 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas “Unidad Regional Trelew (SA) s/ Investigación fin de deslindar y/o establecer responsabilidad administrativo – Trelew – Año 2018, iniciado a raíz del acta de choque N° 361/2017 C.D.Tw de fecha 28/12/17, en virtud de accidente vehicular producido en la intersección de las calles Pedro Crotta y Corrientes de la ciudad de Trelew, entre un vehículo Ford Escort, dominio RHD-383, conducido por el señor Aros David y el móvil policial, Volkswagen Gol Trend, dominio AB127ZV, conducido por el agente Reuque Luis Alberto, presentando daños en paragolpes y otros.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 342/19.

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.183) mediante Dictamen N° 07/20.

Que a fs.185) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 32/20, determinando el valor total del cargo en \$ 25.582,79 de los cuales \$ 17.100.- corresponden a capital y \$ 8.482,79 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Cabo REUQUE, Luis Alberto (D.N.I. N° 31.261.254), por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.582,79.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia.
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada